

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE BUENAVENTURA

Buenaventura (Valle), junio diecisiete (17) del año dos mil veinte (2.020).

Radicación: 761093110002-2017-00249-00

Conforme a la solicitud vía e-mail allegada por el demandado Manuel José Obando Valencia en el presente proceso a través de la cual solicita la devolución de los títulos que le fueran descontados por parte de la Fiduprovisora y que se encuentran consignados en la Cuenta del Banco Agrario del Juzgado, el despacho al tenor de lo establecido en el numeral 4º del artículo 446 del C.G.P. requiere a dicho extremo procesal para que allegue actualización de la liquidación de crédito a efectos de dar trámite a tal pedimento

NOTIFIQUESE y CUMPLASE,

